



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2023 de fecha 14 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-015/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRABAJO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEPURACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Consejo de Administración, en Sesión N° 058/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, a fin de conformar un Comité de Trabajo para la revisión del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, a los efectos de proceder a la depuración de los mismos; y

CONSIDERANDO: Que, resulta necesaria la revisión del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, a los efectos de proceder a la depuración de aquellos medicamentos y dispositivos médicos de baja rotación; y de aquellos cuyas especificaciones técnicas sean similares a otros en cuanto a su función y efecto en el paciente, estableciendo criterios técnicos para llevar a cabo dicha tarea, todo ello con el fin de optimizar los recursos económicos con eficiencia y eficacia, y de esa manera utilizar esos recursos para la adquisición de otros medicamentos e insumos que se encuentran en falta y sean necesarios para satisfacer las necesidades existentes en la Institución;

Que, asimismo, la conformación del citado Comité se basa en la necesidad de involucrar en los procesos mencionados precedentemente, a representantes de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación, Unidad de Regulación Farmacéutica y jefes de servicios médicos, con el fin de que estos se encarguen de la depuración de aquellos medicamentos o dispositivos médicos que resulten innecesarios o puedan ser reemplazados por otros de similares características, como así también, coordinar los mecanismos para la implementación de las directrices relacionadas con la selección, adquisición, prescripción y uso racional de los medicamentos, dispositivos médicos, reactivos y productos del IPS;

Que, por Resolución C.A. N° 084-002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la creación del Comité de Evaluación por Protocolos (CEPRO) del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos; incluidos los Reactivos de Laboratorio y Productos de Imágenes/Medicina Nuclear y de Control de Calidad del I.P.S; cuyos objetivos y lineamientos generales se encuentran detallados en los Anexos de la resolución mencionada;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2023 de fecha 14 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-015/2023

Que, el Art. 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, de fecha 31 de diciembre de 1992, establece que el Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad, de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: “...b) *dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Conformar un Comité de Trabajo, para la revisión del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social, a los efectos de proceder a la depuración de aquellos medicamentos y dispositivos médicos de baja rotación; y de aquellos cuyas especificaciones técnicas sean similares a otros en cuanto a su función y efecto en el paciente, estableciendo criterios técnicos para llevar a cabo dicha tarea, teniendo en cuenta los lineamientos generales de los protocolos establecidos en la Resolución C.A. N° 084-002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba la creación del Comité de Evaluación por Protocolo (CEPRO), debiendo presentar un cronograma de trabajo con los plazos establecidos para dicha actividad y los avances mensuales ante el Consejo de Administración, el cual estará integrado por técnicos analistas de:

1. Gerencia de Abastecimiento y Logística.
2. Gerencia de Salud.
3. Gerencia Administrativa y Financiera.
4. Unidad de Regulación Farmacéutica.
5. Jefes de servicios médicos.
6. Dirección de Planificación.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2023 de fecha 14 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-015/2023

- 2º) Encomendar a las áreas de apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a proveer los mecanismos necesarios requeridos para el cumplimiento de las tareas asignadas al Comité.-----
- 3º) Encomendar a Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, la difusión e implementación de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.